

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2026
LEY DE PRESUPUESTOS 2026

MINISTERIO	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	PARTIDA	12
SERVICIO	FISCALIA DE OBRAS PUBLICAS	CAPÍTULO	02

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2024	Estimado 2025	Estimado 2026	Notas
Objetivo 1. Reducir el tiempo de entrega de asesoría jurídica a las autoridades del Ministerio, que permitan resolver eficientemente situaciones relacionadas con el quehacer institucional y con la violencia, acoso laboral y/o sexual, mediante un proceso efectivo y oportuno.	Días hábiles de tramitación.	<u>Eficacia/Producto</u> 1. Promedio de días hábiles utilizados para dar respuesta a solicitudes de pronunciamiento en derecho, en relación pólizas de responsabilidad civil en obras públicas tradicionales, en el año t.	Número total de días hábiles utilizados para dar respuesta a solicitudes de pronunciamiento en derecho, en relación a las Pólizas de Responsabilidad Civil, en el año t/Número total de respuestas a solicitudes de pronunciamiento en derecho, en relación a las Pólizas de Responsabilidad Civil, en el año t	14.52 días	15.50 días	15.00 días	1
Objetivo 2. Reducir el tiempo de tramitación de la adquisición o regularización de terrenos necesarios para la provisión y desarrollo de obras y servicios de infraestructura pública.	Días hábiles de tramitación.	<u>Eficacia/Producto</u> 2. Promedio de días hábiles utilizados para la tramitación de decretos expropiatorios del D.L. 2186 en el año t.	(Número total de días hábiles utilizados para la tramitación de decretos expropiatorios del D.L. 2186 en el año t./Número total de decretos expropiatorios del D.L. 2186 solicitados, en el año t.)	17.02 días	19.64 días	19.00 días	2

Notas:

- La Fiscalía de Obras Públicas ha establecido la medición de este indicador en un plazo promedio de días hábiles utilizados para generar la asesoría jurídica (de lunes a viernes, excepto días feriados nacionales), a través de su pronunciamiento en derecho de la solicitud, contabilizando desde el día hábil siguiente en que el requerimiento ingresa a la Oficina de Partes de la Fiscalía de Obras Públicas, hasta el día hábil en que el documento conductor del informe en relación pólizas de responsabilidad civil en obras públicas tradicionales es despachado desde la Oficina de Partes de la Fiscalía de Obras Públicas, a través del Sistema de Seguimiento de Documentos del Ministerio de Obras Públicas u otro sistema de información ministerial que pueda sustentar su trazabilidad. La consideración de contabilizar el plazo desde el día hábil siguiente al ingreso del documento se fundamenta en lo establecido en el inciso segundo del artículo 25 de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de

la Administración del Estado; "los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo", es decir, la contabilización de días hábiles no pueden ser contados en fracción, por lo que no pueden ser consideradas como un día hábil completo las horas restantes del día de ingreso de la documentación, considerándose como día hábil 0, y el día hábil siguiente como el día hábil 1. Este proceso considera sólo los requerimientos recibidos en nivel central de las direcciones operativas (Vialidad, Obras Portuarias, Obras Hidráulicas o Aeropuerto), quienes solicitan el pronunciamiento en derecho de la Fiscalía de Obras Públicas en relación pólizas de responsabilidad civil en obras públicas tradicionales, que se refiere a toda obra pública que no sea concesionada.

- 2 La Fiscalía de Obras Públicas ha establecido la medición de este indicador en un plazo promedio de días hábiles utilizados para la tramitación del decreto expropiatorio (de lunes a viernes, excepto días feriados nacionales), contabilizando desde el día hábil siguiente en que el requerimiento ingresa la solicitud a la Fiscalía de Obras Públicas, a través del Sistema de Seguimiento de Documentos o el Sistema de Expropiaciones, ambos del Ministerio de Obras Públicas, hasta el día hábiles en que el decreto ya tramitado en el Ministerio de Obras Públicas sea emitido al Ministerio de Bienes Nacionales para su total tramitación. La consideración de contabilizar el plazo desde el día hábil siguiente al ingreso del documento se fundamenta en lo establecido en el inciso segundo del artículo 25 de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; "los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo", es decir, la contabilización de días hábiles no pueden ser contados en fracción, por lo que no pueden ser consideradas como un día hábil completo las horas restantes del día de ingreso de la documentación, considerándose como día hábil 0, y el día hábil siguiente como el día hábil 1. Este proceso considera sólo los requerimientos recibidos en nivel central.